



NÚMERO DE SOLICITUD :

FECHA: 30 de mayo de 2017.

LUGAR: San Luis Potosí.

PERIODO: del 15 al 19 de mayo de 2017.

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Dar cumplimiento a la Orden de Verificación número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OV/SOI/00004-2017, de fecha 16 de mayo del presente año, dirigida a TAG Pipelines Sur, S. de R. L. de C. V., Estación de Medición y Regulación ERM San Luis Potosí, del Sistema de Transporte de Gas Natural Los Ramones Fase II Sur, ubicada en el kilómetro 241+500 de la carretera federal número 70 San Luis Potosí-Río Verde, Ejido Independencia y Anexos, Código Postal 79543, Municipio de Villa de Zaragoza, en el Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la verificación y levantamiento del acta correspondiente.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se llevó a cabo la presentación de la Orden de Verificación número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OV/SOI/00004-2017, de fecha 16 de mayo del presente año, al propietario, apoderado, representante legal, responsable, encargado u ocupante de la zona visitada, con la finalidad de verificar que de cumplimiento con sus obligaciones en materia de seguridad industrial y operativa, específicamente a lo establecido en su Programa de Mantenimiento Anual en relación a que se haya presentado dicho programa de mantenimiento de sus sistemas e instalaciones y comprobar su cumplimiento con el dictamen de una unidad de verificación debidamente acreditada; que se llevara un libro de bitácora para la operación, supervisión y mantenimiento de obras e instalaciones; y las actualizaciones y cumplimientos relativos al Programa de Mantenimiento Anual, con el propósito de descartar un riesgo crítico o en su defecto el establecimiento de las acciones inmediatas correspondientes, siendo el caso que el personal de la empresa citada líneas arriba sí permitió el acceso a las instalaciones precitadas y dieron facilidades para el desarrollo de la diligencia respectiva, sin embargo, la persona que únicamente se identificó como Reynaldo Martínez y dijo ser supuesto Licenciado Encargado del Jurídico del Ayuntamiento Villa de Zaragoza, sin proporcionar su segundo apellido ni presentar identificación oficial o documento alguno con el que se acreditará su pertenencia a dicho ayuntamiento, a pesar de habersele solicitado en dos ocasiones, negó e impidió el acceso a las instalaciones sujetas a verificación, instruyendo al supuesto comandante y diversos elementos policiacos pertenecientes al municipio en cita que permanecieran en las instalaciones y no dio las facilidades necesarias para la realización de la labor de los inspectores federales actuantes; por lo que se realizó un recorrido externo, obteniendo un polígono y área aproximada de la instalación, percibiendo un sonido y luz intermitente característicos al de una alarma, así como sellos de obra suspendida por parte de la Dirección de Catastro del Ayuntamiento Villa de Zaragoza, sin fundamentación o motivación alguna en los mismos.

CONCLUSIONES:

Se realizó la entrega de la Orden al personal autorizado para ello de la empresa TAG Pipelines Sur, S. de R. L. de C. V., y se inició el recorrido de verificación, asentándose que a pesar de que este personal había permitido el acceso a las instalaciones sujetas a verificación y otorgado las facilidades respectivas, presunto personal del Ayuntamiento Villa de Zaragoza negó e impidió el acceso a las mismas, principalmente por la persona quien dijo responder al nombre de Reynaldo Martínez y se ostentó como Licenciado Encargado del Jurídico del Ayuntamiento Villa de Zaragoza, quien se negó a proporcionar identificación oficial o documento alguno del que se desprendiera la personalidad con la que se ostentó a pesar de habersele solicitado en dos ocasiones, por lo que se efectuó un recorrido externo por las instalaciones asentándose en el acta respectiva de forma pormenorizada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se desarrolló la diligencia de verificación. Y se procederá a realizar un Procedimiento Administrativo por parte de la Unidad Asuntos Jurídicos (UAJ) de la Agencia en contra de quien o quienes resulten responsables.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Cumplimentación de la orden de verificación número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OV/SOI/00004-2017, de fecha 16 de mayo del presente año, entregándose un ejemplar al personal de TAG Pipelines Sur, S. de R. L. de C. V., sin embargo, presunto personal adscrito al Ayuntamiento Villa de Zaragoza negó e impidió el acceso y no dio las facilidades para el desarrollo de la diligencia respectiva. En razón de lo anterior, se realizó recorrido exterior por las instalaciones sujetas a verificación. Se obtuvieron las dimensiones aproximadas de la instalación, percibiéndose el sonido y luz intermitente característicos de una alarma. Al realizar el recorrido exterior se pudo observar que en dos puertas de emergencia, así como en el acceso principal, se encontraban instalados sellos de obra suspendida por parte de la Dirección de Catastro del Ayuntamiento Villa de Zaragoza, sin fundamentación o motivación alguna en los mismos. Se elaboró el acta de verificación respectiva, en la que se asentaron pormenorizadamente los actos u omisiones observados durante el desarrollo de la diligencia, para que de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente impulse procesalmente dentro del curso legal que corresponda.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Se aportan elementos necesarios para la atención del procedimiento o instancias que conforme a derecho sean procedentes.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS SEIJO LUNA

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.